

L

Y Cada uno de los dichos sus dichos lugares sus
jurisdicciones segundhas que luego queda veridica sea
el decreto suyo emittido segundhas de Camplari de los
Cuteis sagas guardas cumplida de sus sacros de
gordos segun como en el presente entendier
de los lora ferido por los Contos de algar sino tambien
Contos de mas de otros eventos y paribilidados singul
Montabenga de lo en manera alguna aqui fin lo
partir pareu a las Villas y lugares de nuestra jurisdic
cion de distrito de la cuenta alor del no Consejo
de la Verbo executado que asi es nra Voluntad que
al traslado ympreso de nra Carta firmada de
Don Bernardo de Solis nro Secretario de la Real Camara
mas antiguo de los que en el Reyno se de tan y sea
y cuido como el original dada en Madrid a cinco
de dias de mes de honra de mill seiscientos e ochos
años = O Fran Conquillo, O Garcia de Aranda,
O Parqual de Villa Campa, O Christobal de enesora
O Fran Postell, O Don Bernardo de Solis Secura
rio del Rey nuestro Señor y su de la Camara tal
hize en su por su manta de Cona Cuendo el orde
su conve de depositada, O Salvador narbaer, the
niente de Canchiller mayor O Salvador narbaer
escopia de la paxacion original, O Bernardo de
Solis =

J. Luis Lopez
Valencia

